

**Denominación Línea de ayuda 1**

Apoyo Rural.- Infraestructuras, herramientas e inversiones públicas asociadas al desarrollo del tejido productivo empresarial, especialmente en el sector secundario y de transformación. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y para el desarrollo socioeconómico del medio rural.

<b>Código</b>	OG1PP1	<b>ITI</b>		<b>Presupuesto</b>	186.647,86 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

**Proyectos elegibles.**

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos de carácter público, destinadas al apoyo al desarrollo económico sostenible de las zonas rurales: dotación de suelo público para equipamientos, polígonos agro-industriales, viveros de empresas.
- b) Mejora de la gestión sostenible de la energía, agua y/o residuos en infraestructuras públicas.

**Condiciones de elegibilidad de los proyectos.**

Los proyectos deberán ser de carácter No Productivo.

**Personas beneficiarias elegibles.**

Podrán ser personas beneficiarias las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

**Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.**

**Gastos elegibles.**

Podrán ser gastos elegibles:

- a) La construcción o mejora de bienes inmuebles, no quedando reducidas a simples reparaciones o actividades de mantenimiento
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de bienes de equipo, instalaciones técnicas, nueva maquinaria y mobiliario.
- c) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- d) Los gastos generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos/as, ingenieros/as y asesores/as, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- e) Asistencias técnicas relacionadas con el proyecto.

**Gastos no elegibles.**

No serán elegibles:

- La compra de terrenos, ni adquisición de inmuebles.



- Inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada, por su rendimiento o por una antigüedad superior a 10 años.
- Gastos e inversiones pagados al contado.

**Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

El porcentaje de ayuda con respecto al total del gasto elegible, será el resultado de aplicar los criterios de selección para proyectos no productivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local. Se aplicará la siguiente tabla por tramos:

**No Productivos**

PUNTOS s/ BAREMACIÓN	INTENSIDAD AYUDA (%)	
	ADMÓN PÚBLICAS	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
> 61	100%	90%
51-60	95%	
41-50	90%	
25-40	85%	85%
<25	<b>no elegible</b>	